

ta y quatro escrivanos de la corte que asistiendo el año de 1550
la antecidad del Placete que está a doblado en las Peras de
D. Juan de Salazar Infante y en la de farala ca mediere la
posesion del oficio de Alcalde ordinario que le sirvió
esta el día de san Juan de Junio deste presente de ven
entor y setentay cinco y declararon por milla y de
ningun valor ni efecto la eleccion hecha en su
on en su conformidad de haberse despojado o po
menos de ocupar con Infuato y agrados con tanto
y manteniendo e es Integro en la posesion con
reallaba del Of. y Exercicio del oficio de ta Alcalde
declarando por Leytima la eleccion hecha en su
e por que lo atentado de dho. autos hera notorio por
estaba su parte en posesion del Exercicio de dicho
oficio Leytivamente y en virtud de eleccion ca
de ninguna parte se le debia haver despojado de dicho
oficio y para menos que fuesse bonzias con pleno con
de causa entoda Instancia y por las demas Carones
Algo. nos pide q. se le hiciera merced como
provido, esto qual por las del dicho nuestro Conde
mando dar traslado a la parte del dho. D. Juan de Salazar
y renegido. a su procurador por quien en este de
ro de 15 años represento la petición. Segun esto
Cusebio garcia del Rey en nombre de D. Juan de Salazar
de Cosa Vecino de la Villa de Tordesillas en el partido de

1550
1551
1552
1553
1554
1555
1556
1557
1558
1559
1560
1561
1562
1563
1564
1565
1566
1567
1568
1569
1570
1571
1572
1573
1574
1575
1576
1577
1578
1579
1580
1581
1582
1583
1584
1585
1586
1587
1588
1589
1590
1591
1592
1593
1594
1595
1596
1597
1598
1599
1600